



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 249-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

El día veintisiete de septiembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma presencial suscrita por la ciudadana [redacted], admitida bajo la referencia administrativa número doscientos cuarenta y nueve- dos mil diecinueve, concerniente a: Cuantas líneas de transporte colectivo tiene autorizadas la asociación ATEDO, S.A DE C.V. y la sociedad S.T.R.A.C.O.S.A, S.A DE C.V. la cual gira con el nombre comercial de Gacela Express, se emita informe si en el año 2010 a la fecha, la empresa ATEDO y S.T.R.A.C.O.S.A. S.A DE C.V., ha solicitado instalar una sede de estacionamiento o terminal de buses en un terreno ubicado en km 66.5 sobre le by pass que conduce a Santa Ana de Metapán, con una extensión de 34521.47 metros cuadrados, en caso de ser afirmativo proporcione copia de la resolución que emitió la institución respecto a autorizar o no la instalación de la Terminal de buses o sede de estacionamiento.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Unidad Técnica de Transporte de la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por la peticionaria.

Que mediante resoluciones de fechas diez y diecisiete ambas de octubre del presente año, a requerimiento de la Dirección General de Transporte y haciendo valer lo establecido en el art 71 inc. 1 y 2 LAIP, se prorrogó el plazo para la entrega de la información y se señaló nueva fecha de entrega de la información.

Con fecha 31 de octubre del presente año, mediante memorando número DGTT-FRALV-UJUT-198-10-2019, suscrito por el Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, hace del conocimiento que de acuerdo a los registros informáticos específicamente a Consulta de Unidades por Concesionarios y Concesionarios de Líneas de

Transporte Público, se observa la cantidad de 54 unidades activas para la sociedad STRACOSA, S.A DE C.V., además de una que se encuentra en estado inactiva; en relación a la sociedad ATEDO, S.A DE C.V. no existen unidades autorizadas para dicha asociación.

Por otra parte al consultar las Solicitudes de Presentación desde el año dos mil diez a la fecha, se determinó que la sociedad STRACOSA, S.A DE C.V. no ha presentado autorización para instalar sede de estacionamiento o terminal de buses en el terreno de interés, por lo que no es posible proporcionar dicha información y en lo que respecta a la sociedad ATEDO, S.A DE C.V por no contar con NIT de dicha sociedad no es posible proporcionar dicha información.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud presentada por la señora en consecuencia
entréguese el oficio referencia DGTT-FRALV-UJUT-198-10-2019, suscrito por el Ing.
Francisco Raúl Arturo López Velado en su calidad de Director General de Transporte
Terrestre.

- b) Notifíquese.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

